



Resolución Jefatural

Lima, 30 SET. 2016

N° 046 -2016-MIDIS/SG/OGRH

VISTOS:

El Memorando N° 268-2016-MIDIS/SG/VMPS/DGCPS de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales y la solicitud de Licencia sin Goce de haber presentada por el servidor **IVAN MARCELO CHUQUITAYPE PACHECO**, Responsable de la Plataforma de Orientación y Atención al Usuario del MIDIS y sus Programas Sociales – Región Arequipa de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, para el 14 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, el servidor **IVAN MARCELO CHUQUITAYPE PACHECO**, Responsable de la Plataforma de Orientación y Atención al Usuario del MIDIS y sus Programas Sociales – Región Arequipa de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, para el 14 de octubre de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá la solicitud a la Oficina General de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, *"Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"*;





Resolución Jefatural

Que, en el literal m) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de Oficina General de Recursos Humanos el expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en materias de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales al servidor **IVAN MARCELO CHUQUITAYPE PACHECO**, Responsable de la Plataforma de Orientación y Atención al Usuario del MIDIS y sus Programas Sociales – Región Arequipa de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, para el 14 de octubre de 2016.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales.

Regístrese y comuníquese

.....
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL